



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 33,531 TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO.

LIBRO: 07 SIETE.

TOMO: CXXXI CENTÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMERO.

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Licenciado **JUAN DIEGO RAMOS URIARTE**, Notario Público Titular número 115 CIENTO QUINCE, de esta Municipalidad y a solicitud del señor **ROBERTO MENDOZA TABARES**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "**ALEDCA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 ocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.

---I.- El compareciente me acredita la legal existencia de su representada mediante la Escritura Pública número 4,510 cuatro mil quinientos diez de fecha 30 treinta de Abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús González Cuevas, Notario Público número 1 uno de la municipalidad de El Salto, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo Inscripción 229 doscientos veintinueve al 230 doscientos treinta del Tomo 670 seiscientos setenta, del Libro Primero del Registro de Comercio del Estado de Jalisco, el cual transcribo a continuación lo conducente:

---"NUMERO 4,510 CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ.- En la Población de El Salto, Estado de Jalisco a los 30 treinta días del mes de Abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Licenciado **JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ CUEVAS**, Notario Público Número 1 uno de esta Municipalidad, comparecieron los señores **CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL**, **EDUARDO GUZMAN ROBLEDO**, **CLAUDIO ALEJANDRO MAGAÑA OLVERA**, con las generales que se consignan al final de esta escritura y DIJERON: Que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Permiso 14002076.- Expediente 9814002063.- Folio 3461.- Expuesto lo anterior, los comparecientes han convenido en constituir una Sociedad Mercantil que se registrará por las disposiciones de Ley General de Sociedades Mercantiles, y las que se consignan en las siguientes.- **C L A U S U L A S.- PRIMERA.-** Los señores **CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL**, **EDUARDO GUZMAN ROBLEDO**, **CLAUDIO ALEJANDRO MAGAÑA OLVERA**, constituyen una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denominará **ALEDCA S.A. DE C.V.**- Esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales "**S.A. DE C.V.**".- **SEGUNDA.-** El domicilio de la Sociedad será en la Calle Domingo Mendoza número 6,591 seis mil quinientos noventa y uno, en Las Pintas, El Salto, Jalisco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- **TERCERA.-** La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, que empezará a contar desde la fecha de esta escritura.- **CUARTA.-** el objeto de la sociedad es la Compra-Venta, comisión, consignación, renta y subarrendamiento de todo tipo de maquinaria pesada necesaria para la actividad Industrial, de Reciclaje, y Limpieza en general.- **QUINTA.-** Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, feniéndose por reproducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- **SEXTA.-** El capital social es variable, siendo su mínimo sin derecho a retiro la cantidad de: \$50,000.00 CINCIENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, quedando su máximo ilimitado, según después se dice. El capital de la Sociedad estará representado por 100 ACCIONES, con valor nominal de \$500.00 quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional cada una Y máximo ilimitado. Los comparecientes han definido que el capital social inicial de la Empresa asciende a la cantidad de \$50,000.00 CINCIENTA

En fe del presente, en el Salto, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte.

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que suscriben y pagan en la siguiente forma:- CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL 40 CUARENTA ACCIONES.- \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- EDUARDO GUZMAN ROBLEDO 30 TREINTA ACCIONES.- \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- CLAUDIO ALEJANDRO MAGAÑA OLVERA 30 TREINTA ACCIONES \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- ... DECIMA ADMINISTRACION.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO o bien por un Consejo de Administración que se integrara por un número impar de consejeros propietarios que determine la Asamblea General de Accionistas y además podrá haber Consejeros Suplentes, los Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social dentro de cada serie, podrán nombrar a un Consejero Propietario y en su caso a su suplente.- ... DECIMA TERCERA FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán las siguientes facultades.- a) PODER GENERAL JUDICIAL.- ... B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- ... C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- ... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- La suscripción del Capital Social ha sido hecha de la siguiente manera:- NOMBRE.- ACCIONES.- VALOR.- CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL.- 40.- \$20,000.00.- EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- 30.- \$15,000.00.- CLAUDIO ALEJANDRO MAGAÑA OLVERA.- 30.- \$15,000.00.- ACCIONES.- VALOR.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- SEGUNDA.- Los accionistas constituidos en primera Asamblea, acuerdan que la sociedad se rige en tanto no se tome acuerdo en contrario, la Sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, dicho cargo recaerá sobre el señor CLAUDIO ALEJANDRO MAGAÑA OLVERA.- TERCERA.- En las mismas condiciones se designa como PRESIDENTE A CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL y como COMISARIO AL señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- CAUCIÓN. Tanto el ADMINISTRADOR GENERAL UNICO como el COMISARIO tienen aceptado sus cargos y caucionando su manejo en los términos previstos por los Estatutos Sociales.-...-----

---II.- Continua manifestando que mediante escritura pública número 7,182 siete mil ciento ochenta y dos de fecha 05 cinco de Agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante la fe del Licenciado José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 setenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo Inscripción 229 doscientos veintinueve al 230 doscientos treinta del Tomo 670 seiscientos setenta, del Libro Primero del Registro de Comercio del Estado de Jalisco, el cual transcribo a continuación lo conducente: -----

---"NUMERO 7182 SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 5 cinco días del mes de Agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante mi Licenciado JOSE GUILLERMINA VALLARTA PLATA, Notario Público número 79 setenta y nueve de esta Municipalidad, compareció el señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ALEDCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a nombre y en representación de ésta y con las generales que se consignan al final de esta escritura, dijo que viene a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 once de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.- ... II.- Que su representada llevo a cabo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 11 once de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, por medio de la cual se tomo entre otros acuerdos, la venta de acciones; Ratificación del Administrador General Único; revocación del cargo de Presidente y nombramiento de nuevos apoderados de la sociedad.- ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el domicilio social de la empresa "ALEDCA", S.A. DE C.V., siendo las 10:00 horas del día 11 de Noviembre de 1998, se reunieron los señores accionistas de dicha empresa, a fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionista, previa convocatoria girada al efecto, habiéndose designado como Presidente al señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL, como Secretario al señor CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA, y designándose como Escrutador al señor EDUARDO



GUZMAN ROBLEDO, éste último en el desempeño de su cargo hizo constar que se encontraban representadas las 100 cien acciones que son todas las que representan el capital social y que se desarrolla de acuerdo a la siguiente O R D E N D E L D

I A: 1°.- Quórum.- 2°.- Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.- 3°.- Consideración y en su caso aprobación para llevar a cabo la venta de las acciones que posee el señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL respecto de la empresa ALEDCA, S.A. DE C.V.- 4°.- Ratificación del Administrador General Único.- 5°.- Revocación del cargo de presidente y nombramiento de nuevos apoderados.- ... El Presidente en vista de la contestación del Escrutador, de encontrarse totalmente reunida la totalidad del capital social, declara legalmente instalada la Asamblea y a continuación y de acuerdo con el punto 3° tercero de la Orden del Día, se pone a consideración de la Asamblea, que el señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL accionista de la empresa ALEDCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE pretende retirarse de la misma, razón por la cual hace una oferta de venta respecto de las acciones de las cuales es propietario a fin de que puedan hacer uso del derecho de preferencia al tanto que la Ley les otorga.- Previas algunas aclaraciones al respecto, los señores EDUARDO GUZMAN ROBLEDO Y CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA y ejerciendo su derecho de preferencia, se proponen como posibles compradores de las 40 acciones que pertenecen al señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL, mismas que están interesados en adquirir al valor en libros.- Como consecuencia de la venta realizada, se modifica al efecto la cláusula Primera Transitoria de los Estatutos Sociales de ALEDCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como sigue: ...

*CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- La suscripción del Capital Social ha sido hecha de la siguiente manera: NOMBRE.- ACCIONES.- VALOR.- EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- 50.- \$25,000.00.- CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA.- 50.- \$25,000.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- Pasando al cuarto punto de la Orden del Día, los señores accionistas en este acto ratifican la designación del Administrador General Único, nombramiento que recae en el señor CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA quien gozará de todas las facultades que se mencionan en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales y que a continuación se citan: ... "DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán las siguientes facultades: A) PODER GENERAL JUDICIAL.- ... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Pasando al 5° Quinto punto de la Orden del Día y de acuerdo a la venta de acciones que realizó el señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL, y al deseo de separarse de la Sociedad por así convenir a sus intereses, en este acto renuncia al cargo de Presidente, de ALEDCA, S.A. DE C.V., el cual venía desempeñando a la fecha.- La Asamblea todavía reunida y después de deliberar al respecto, acepta la renuncia al cargo de Presidente que el señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL había venido desempeñando a la fecha, razón por la cual en este acto le da las gracias por actuación y le otorga el más amplio y completo finiquito que en derecho proceda.- En vista de lo anterior, la Asamblea propone que es conveniente nombrar un Apoderado con las más amplias facultades, a fin de que las facultades que después se indican se ejerzan conjuntamente con el Administrador General Único, razón por la cual se pone a consideración de la Asamblea la designación como apoderado al señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, a lo cual unánimemente la Asamblea aprueba. Con lo anterior se designa como apoderado de ALEDCA, S.A. DE C.V., al señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, quien gozará de las más amplias facultades PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, de acuerdo con la cláusula décima tercera de los estatutos de la sociedad, en los términos del tercer párrafo del artículo de los artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, facultades que quedaron citadas con anterioridad y que se tienen por reproducidas a la letra en obvio de repeticiones para todos los efectos legales a que haya lugar.- Expuesto lo anterior, los

Folgiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

compareciente otorgan las siguientes.- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 once de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho de la Sociedad 'ALEDCA', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inserta dentro del cuerpo de esta escritura.- SEGUNDA.- Se tiene formalizado el acuerdo de aceptar la compra de las 40 cuarenta acciones del señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL, que realizo con los señores EDUARDO GUZMAN ROBLEDO y CLAUDIO ALEXANDRA MAGAÑA OLVERA, modificando en consecuencia la cláusula PRIMERA TRANSITORIA de los Estatutos Sociales de la Sociedad 'ALEDCA', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactado de la siguiente forma:- CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- La suscripción del Capital Social ha sido hecha de la siguiente manera:- NOMBRE.- ACCIONES.- VALOR.- EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- 50.- \$25,000.00.- CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA.- 50.- \$25,000.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- TERCERA.- Se tiene por ratificado el cargo de Administrador General Único de la sociedad denominada 'ALEDCA', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE al señor CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA, quien gozara de todas las facultades, que se mencionan en la Cláusula Décima Tercera de sus Estatutos Sociales, quedando de la siguiente forma:- DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador General Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán las siguientes facultades:- A).- PODER GENERAL JUDICIAL.- ... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- ... C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- CUARTA.- Se tiene por aceptada la renuncia del cargo de Presidente del Consejo de Administración del señor CARLOS VILLASEÑOR SANDOVAL, que venía desempeñando a la fecha a quien se le otorgo el más amplio y completo finiquito que en derecho proceda.- QUINTA.- Igualmente se acuerda por la asamblea otorgar al señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, para que lo ejercite conjuntamente con el Administrador General Único con las siguientes facultades:- A).- PODER GENERAL JUDICIAL ... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- ... C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ..."

---III.- Posteriormente mediante escritura pública número 13,359 trece mil trescientos cincuenta y nueve de fecha 05 cinco de Julio del año 2006 dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Eduardo Gutiérrez Moya, Notario Público Titular de la Notaria número 1 uno de la Municipalidad de Juanacatlán, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo Inscripción 229 doscientos veintinueve al 230 doscientos treinta del Tomo 670 seiscientos setenta, del Libro Primero del Registro de Comercio del Estado de Jalisco, el cual transcribo a continuación lo conducente:-----

---NUMERO 13,359 TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- En la Población de Juanacatlan, Municipio del mismo nombre, Estado de Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Julio del año 2006 dos mil seis, ante mí, Licenciado JORGE EDUARDO GUTIERREZ MOYA, Notario Público Titular de la Notaria número 1 uno de esta Municipalidad, compareció el señor ROBERTO MENDOZA TABARES, como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "ALEDCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2006 dos mil seis, con el fin de PROTOCOLIZAR el acta correspondiente y por tanto, para hacer constar los acuerdos que en esta se tomaron, destacando la incorporación de tres nuevos Accionistas y el traspaso de Acciones de otros Accionistas, así como la designación de nuevo Administrador General Único y de Comisario, para lo cual me exhibe un tanto firmado en original, donde aparece asentada el Acta en cuestión, la cual literalmente dice:- ACTA A PROTOCOLIZAR.- En la población de El Salto, Estado de Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 26 veintiséis de Mayo del año 2006 dos mil seis, nos reunimos en el local que ocupa el Domicilio Social, ubicado en la calle Domingo Mendoza número 6,591 seis mil quinientos noventa y uno, en "Las Pinilitas", los señores Accionistas a efecto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la



Sociedad denominada "ALEDCA" S.A. DE C.V., de común acuerdo y sin previa convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en la última parte del primer párrafo, de la Cláusula Vigésima Quinta de nuestros Estatutos Sociales, "... Podrá celebrarse válidamente una Asamblea de Accionistas, sin la publicación de la convocatoria, si están en ella representada la totalidad de las acciones en el momento de la votación. ", Asamblea que preside conforme a la Cláusula Vigésima Octava de los propios Estatutos, el Administrador General Único, señor CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA lo anterior de acuerdo con las siguientes:- ORDEN DEL DIA.- I.- Nombramiento de Secretario y Escrutador para la Asamblea.- II.- Lista de Asistencia con expresión de votos por Accionista, conforme a sus acciones y Declaración de Quórum, en su caso.- III.- Propuesta y en su caso aprobación, respecto de la integración de 3 tres nuevos Accionistas.- IV.- Propuesta y en su caso aprobación, respecto de la VENTA DEL 100% DE SUS DERECHOS ACCIONARIOS que desean hacer 2 dos, de los accionistas presentes, en favor de los demás que tengan interés en adquirir las acciones correspondientes, así como la Redistribución de las mismas y en consecuencia del Capital de la Sociedad.- V.- Renuncia de 2 dos de los accionistas a continuar formando parte de la Sociedad, y a sus cargos de Administrador General Único y de Comisarios; y designación de quienes lo sustituyen.- VI.- Revocación del Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y de Dominio, que la Asamblea otorgó en favor del Accionista EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- VII.- Nombramiento de Delegado Especial que acuda ante Notario.- ... La Asamblea aprobó por unanimidad la anterior Orden del Día, misma que se desahogo Punto por punto de la siguiente forma:- PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DEL DIA.- La Asamblea en uso de sus facultades designó por unanimidad como Secretario y Escrutador, al Accionista EDUARDO GUZMAN ROBLEDO mismo que acepta y protesta desempeñar dichos cargos conforme a ley.- PUNTO SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DIA.- El Secretario designado procedió a pasar Lista de Asistencia con expresión de los votos que a cada Accionista corresponden conforme a sus acciones, como sigue:- ACCIONISTA.- CAPITAL FIJO.- CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA.- 50.- \$25,000.00.- EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- 50.- \$25,000.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- En virtud de que están presentes todos los accionistas y la totalidad de las acciones, el Presidente previa Certificación del Secretario en vista del recuento hecho por el Escrutador, declaro legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma serán válidos para todos los efectos legales a que haya lugar, aún sin previa publicación de Convocatoria conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DIA.- El presidente de la Asamblea dio lectura de la propuesta para integrar 3 tres nuevos accionistas a la presente Sociedad, precisando que las personas que desean integrarse son los señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ y la señora MARIA DE LA LUZ RUVALCABA RAMIREZ. Una vez lo anterior y analizados los antecedentes y cualidades de las personas propuestas, los accionistas deliberaron ampliamente lo anterior y estando conformes unánimemente tomaron el siguiente: A C U E R D O.- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la integración como nuevos Accionistas de los señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ RUVALCABA MARTINEZ, quienes suscribirán algunas de las acciones de la Sociedad y tendrán las responsabilidades, que más adelante se señalan.- SEGUNDO.- En virtud de encontrarse presentes en esta Asamblea los señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ RUVALCABA RAMIREZ, se determina que para todos los efectos legales conducentes QUEDAN INTERESADOS DESDE ESTE MOMENTO COMO NUEVOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, procediéndose a tomarles la protesta de Ley a cada uno de ellos.- PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DIA.- Los señores accionistas CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA y EDUARDO GUZMAN ROBLEDO manifiestan, que es su deseo enajenar, cada uno de ellos, la totalidad de sus acciones, por lo que proponen celebrar CONTRATO DE COMPRA-VENTA a efecto de ENAJENAR el 100% de sus acciones a

Fotografiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

la fecha suscritas y pagadas, por así convenir a sus legítimos intereses, en favor de los demás accionistas que deseen adquirirlas. Una vez analizada esta propuesta los tres nuevos accionistas señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ RUVALCABA RAMIREZ, ofrecen adquirir a valor actual accionario todas y cada una de las acciones ofertadas; en atención a lo anterior la Asamblea tomo por unanimidad el siguiente: A C U E R D O.- PRIMERO.- Se aprueba la Compra-Venta de Derechos Accionarios y en consecuencia la transmisión, del 100% de cada una de sus acciones, todas suscritas y pagadas por los señores accionistas CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA y EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, en favor de los nuevos accionistas señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ RUVALCABA RAMIREZ, a valor actual accionario asentado en el libro correspondiente, por tanto los vendedores proceden a entregar a los compradores los Titulos de las Acciones debidamente Endosados y estos últimos a pagar el precio pactado, por lo que se instruye al Administrador General Único de la Sociedad, para que haga las anotaciones respectivas en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, por todo lo anterior ambas partes se otorgan el más amplio finiquito que en derecho corresponda, quedando por tanto la Sociedad integrada de la siguiente forma: ACCIONISTA.- ACCIONES.- CAPITAL FIJO.- ROBERTO MENDOZA TABARES.- 60.- \$30,000.00.- ROBERTO MENDOZA MARTINEZ.- 20.- \$10,000.00.- MARIA DE LA LUZ RUVALCABA MARTINEZ.- 20.- \$10,000.00.- TOTAL.- 100.- \$ 50,000.00.- SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes la redistribución de acciones hecha con anterioridad y en consecuencia el monto de participación de cada uno de los nuevos accionistas, estando de acuerdo la asamblea por unanimidad.- PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- El Presidente sometió a consideración de la Asamblea la RENUNCIA presentada en este momento, por los señores accionistas CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA y EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, a su calidad de Accionistas y a sus cargos el primero como Administrador General Único y el Segundo como Comisario, ambos de la Sociedad, en virtud de haber enajenado la totalidad de sus Acciones, por lo que una vez analizada dicha propuesta por la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, quedando vacantes dichos cargos, por lo que la Asamblea una vez que deliberó lo suficiente tomo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se acepta la renuncia y por consecuencia el retiro de la Sociedad de los señores CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA y EDUARDO GUZMAN ROBLEDO: así también se acepta la renuncia a sus cargos de Administrador General Único y de Comisario, para todos los efectos legales conducentes, desde esta misma fecha.- SEGUNDO.- Se designa como nuevo Administrador General Único de la Sociedad, al accionista ROBERTO MENDOZA TABARES, quien desde esta fecha gozara de todas las facultades y atribuciones que se mencionan en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones y para todos los efectos legales conducentes; así también con todas y cada una de las facultades que le otorgan los Artículos 2207 dos mil doscientos siete, y 2208 dos mil doscientos ocho, del Código Civil del Estado de Jalisco en vigor, así como su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable en materia federal en toda la República Mexicana.- TERCERO.- Se designa nuevo comisario de la Sociedad al señor JORGE EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, con todas las facultades que para dicho cargo otorga la ley.- PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En virtud de que el señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO, enajeno la totalidad de sus acciones y además renuncio como Accionista de esta Sociedad y por lo tanto no tiene ya relación alguna con la misma, la Asamblea por unanimidad apruebe la "REVOCACION" desde esta fecha y para todos los efectos legales conducentes, del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, que la propia Asamblea le otorgo, mediante Acta de Asamblea de fecha 11 once de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que fue protocolizada mediante escritura pública número 7,182 siete mil ciento ochenta y dos, de fecha 5 cinco de Agosto de 1999 mil

Abogado Juan Diego Ramos Uriarte

Notario Público Número 115 Guadalajara, Jalisco.

Av. Colón 2035 Colonia Centro de Guadalupe

Tel. (33) 36 15 36 63, 10 57 84 70, 10 57 84 71

www.notario115.gdl.com.mx



novecientos noventa y nueve, ante la fe del Notario Público Titular número 79 setenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, licenciado JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA.- ... C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "ALEDCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2006 dos mil seis.- SEGUNDA.- Como consecuencia de los Acuerdos tomados por la Asamblea y como resultado de la compra venta de acciones, en que los señores CLAUDIO ALEXANDRO MAGAÑA OLVERA Y EDUARDO GUZMAN ROBLEDO venden la totalidad de sus Acciones a los señores ROBERTO MENDOZA TABARES, ROBERTO MENDOZA MARTINEZ Y MARIA DE LA LUZ RUVALCABA MARTINEZ, el Capital Social de "ALEDCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado como sigue.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL FIJO.- ROBERTO MENDOZA TABARES.- 60.- \$30,000.00.- ROBERTO MENDOZA MARTINEZ.- 20.- \$10,000.00.- MARIA DE LUZ RUVALCABA RAMIREZ.- 20.- \$10,000.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- TERCERA.- Se designa como nuevo Administrador General Único de la Sociedad al señor ROBERTO MENDOZA TABARES y como nuevo comisario al señor JORGE EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ.- CUARTA.- Se REVOKA para todos los efectos legales a que haya lugar, el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, que tenía otorgado el señor EDUARDO GUZMAN ROBLEDO.- ..."

---IV.- Por ultimo mediante escritura pública numero 25,317 veinticinco mil trescientos diecisiete de fecha 30 treinta de abril del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra registrada bajo Inscripción 229 doscientos veintinueve al 230 doscientos treinta del Tomo 670 seiscientos setenta, del Libro Primero del Registro de Comercio del Estado de Jalisco, el cual transcribo a continuación lo conducente:-----

---"ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 25,317 VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, Notario Público 115 (ciento quince) de ésta Municipalidad, compareció el señor ROBERTO MENDOZA TABARES, cuyos generales se expresarán al final de esta escritura e hizo las siguientes: DECLARACIONES 1.- Que comparece en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 08 ocho de octubre del 2013 (dos mil trece), a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de dicha asamblea y a ejecutar los actos derivados de la misma.- ... ACTA QUE SE PROTOCOLIZA "ALEDCA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En la ciudad de El Salto, Jalisco, domicilio social de "ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 8 (ocho) de octubre del 2013 (dos mil trece), se reunieron la totalidad de Accionistas de la Sociedad que firman la presente acta, representados conforme a la Lista de Asistencia transcrita a continuación, a fin de celebrar una Asamblea General Mixta, en razón de tratar asuntos competentes a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, de las Asambleas y de los Estatutos Sociales vigentes de "ALEDCA", denominada en adelante como "La Sociedad", así como de los correlativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Por designación unánime de los accionistas presentes, presidió la asamblea el señor ROBERTO MENDOZA TABARES y actuó como Secretario el señor ROBERTO MENDOZA MARTÍNEZ.- Acto seguido, el Presidente designó como escrutador, al invitado especial de la asamblea, a la señora LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA, quien después de aceptar su nombramiento, revisar el Libro de Registro de Acciones y demás registros corporativos de la Sociedad, hizo constar que se encontraban presentes la totalidad de los Accionistas, así como la totalidad de Acciones representativas del 100% (cien) por ciento del capital social de la Sociedad, totalmente suscritas y pagadas, por lo que procedió a formular la lista

Fotografiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

de asistencia que a continuación se transcribe y que se anexa debidamente firmada al expediente de la presente acta: LISTA DE ASISTENCIA.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL.- ROBERTO MENDOZA TABARES.- 60.- \$30,000.00.- ROBERTO MENDOZA MARTÍNEZ.- 20.- \$10,000.00.- MARÍA DE LA LUZ RUVALCABA RAMÍREZ.- 20.- \$10,000.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- En virtud de que se encontraba totalmente representado en la Asamblea el Capital Social de la Sociedad, el Presidente la declaró legalmente instalada aún cuando no haya mediado convocatoria, lo anterior de conformidad y lo dispuesto por el artículo 188 (Ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como se declaró que existe el quórum estatutario necesario para tomar y aprobar las resoluciones de esta asamblea.- A continuación el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día propuesto, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA I.- Informe que presenta el Administrador de la sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones de la sociedad realizadas durante los ejercicios comprendidos del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2007, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2008, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2009, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2010, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2011, y 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2012.- II.- Informe que presenta el comisario de la sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente los ejercicios comprendidos del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2007, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2008, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2009, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2010, del 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2011, y 1 de Enero de julio al 31 de diciembre de 2012.- III.- Discusión y en su caso aprobación sobre la renuncia del Comisario de la "Sociedad" y el nombramiento de quien en lo sucesivo desempeñará dicho cargo.- IV.-Proposición, discusión y en su caso, aprobación respecto de la reforma y modificación de estatutos sociales que integran el contrato social.- V.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación respecto del aumento en la parte variable del capital social por aportaciones previas de algún accionista.- VI.- Propuesta, notificación, discusión y en su caso aprobación de la transmisión de las totalidad de acciones del señor Roberto Mendoza Martínez a favor de algún accionista e inclusive a terceros y acuerdos relativos.- VII.- Propuesta, notificación, discusión y en su caso aprobación de la transmisión de las totalidad de acciones de la señora María de la Luz Ruvalcaba Ramírez, a favor de algún accionista e inclusive a terceros y acuerdos relativos.- VIII.- Propuesta, notificación, discusión y en su caso aprobación de la transmisión parcial de acciones del señor Roberto Mendoza Tabares a favor de su esposa, la señora Luz Almendra González Ruvalcaba.- En relación al primer punto del orden del día, el escrutador ya en funciones, procede a elaborar la lista de asistencia con las acciones expedidas por la sociedad, que han sido depositados en las oficinas de la sociedad, así, el escrutador procede a dar cuenta del resultado al Presidente y Secretario de la presente Asamblea, haciendo constar que existe el quórum legal suficiente para proceder con la celebración de la presente asamblea.- Por lo anterior, los accionistas presentes, reunidos en esta asamblea, deciden en forma unánime proceder con la celebración de la presente asamblea, en virtud de estar reunido el capital social necesario para dar validez a todos y cada uno de los puntos que en esta asamblea se traten.- Sometido a la consideración de los señores asistentes dicho orden del día, es aprobado por unanimidad, el Presidente de la asamblea con la aprobación de los asistentes procede a dar inicio a los trabajos establecidos en el mismo, el cual es del conocimiento y conformidad de los accionistas, la presente asamblea se sujetará en todo momento durante su duración a los puntos señalados, por tanto, se procede a agotar los puntos a tratar.- PUNTO PRIMERO: En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea entregó a los accionistas un ejemplar de su informe, elaborado en su carácter de Administrador General Único, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señalando que el mismo contiene la información referente a las actividades desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios



correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, incluyendo los siguientes aspectos: a).- Informe sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios comprendidos en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como las políticas seguidas por el Administrador General Único durante dicho periodo.- b).- Explicación de las principales políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera.- c).- Estado que muestra la situación financiera de la sociedad al cierre de cada uno de los ejercicios antes mencionados.- d).- Estado que muestra debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad en los ejercicios señalados.- e).- El estado que muestra los cambios en la situación financiera de la sociedad durante los ejercicios mencionados.- f).- El estado que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social durante dichos periodos.- g).- Notas complementarias de la información que suministran los estados financieros.- En relación con el informe que contiene los puntos señalados anteriormente, los accionistas manifestaron que una copia de dicho informe les fue entregada con la anticipación a que alude el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los accionistas analizaron detalladamente los documentos que les fueron proporcionados para su análisis, y por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo: ACUERDOS.- PRIMER ACUERDO.- Se aprueba en los términos presentados a esta Asamblea el informe hecho por el Administrador General Único de la sociedad, el señor ROBERTO MENDOZA TABARES y demás documentos que fueron presentados a la Asamblea, y que corresponden a los ejercicios comprendidos de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, certificándose que dicha documentación presentada por la Administración de la sociedad cumple con los requisitos establecidos por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO SEGUNDO: En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los accionistas que con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, el Comisario, el señor JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, entregó un ejemplar del informe a que se refiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Presidente entregó a los Accionistas dicho documento para su revisión. Así mismo, manifestó el Presidente que el señalado informe contiene el dictamen realizado por el Comisario respecto del informe financiero presentado por el Administrador General Único de la sociedad a esta Asamblea, y del que se desprende que exigió al Administrador General Único la información mensual a que alude la fracción II del precepto antes citado. Así mismo que realizó el examen de las operaciones, documentos, registros y demás información, motivo por el cual propone en la Asamblea de Accionistas se apruebe el informe presentado por el Comisario.- Acto seguido, el Presidente leyó a los accionistas concurrentes el informe del Comisario, el cual contiene sus opiniones.- Después de una breve deliberación, los Accionistas por unanimidad de votos toman el siguiente acuerdo: ACUERDOS SEGUNDO ACUERDO.- Se recibe y aprueba el informe formulado por el Comisario de la sociedad tal y como fue presentado por el Presidente a esta Asamblea, respecto de las operaciones de la sociedad realizadas durante los ejercicios comprendidos en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, mismo que fue elaborado en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO TERCERO: En relación con el punto tercero del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas el retiro del Comisario de la Sociedad en virtud de su reciente renuncia, en razón de que le era imposible cumplir cabalmente con las tareas que requiere la sociedad, acto continuo se propone al señor CRISTÓBAL GÓMEZ RIVERA, para que ocupe dicho cargo.- Después de discutir lo anterior, los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas, adoptaron las siguientes: ACUERDOS TERCER ACUERDO.- Se acepta la renuncia del Comisario de la sociedad el señor Jorge Eduardo Rodríguez González.- CUARTO ACUERDO.- Se designa al señor Licenciado CRISTÓBAL GÓMEZ RIVERA, como Comisario de la sociedad, quien aceptó el cargo conferido y protestó ante la Asamblea su fiel y legal desempeño.- PUNTO CUARTO: En relación al tercer punto del orden del día, en uso de la voz, el Presidente de la Asamblea, propone a los Accionistas la reforma integral y total de los estatutos sociales, con el objeto de adaptarlo a las

Relojado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

necesidades actuales de la "Sociedad" y ampliar la competitividad de la misma, así como su organización interna. Para tales efectos, el Presidente entrega a los presentes el proyecto de reforma de dichas cláusulas de los Estatutos Sociales reformados para su discusión.- En vista de lo expuesto por el Presidente, la Asamblea después de hacer las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: ACUERDOS QUINTO ACUERDO.- Los Accionistas resolvieron proceder a una reforma integral de los Estatutos sociales de la Sociedad para quedar como sigue: TÍTULO PRIMERO ORGANIZACIÓN PRIMERA. La sociedad es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá por estos Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TÍTULO SEGUNDO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SEGUNDA. Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil que se denominará "ALEDCA" denominación que siempre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviación "S.A. de C.V.". TERCERA. El domicilio de la Sociedad es en la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que comprende los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonala, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto. Sin embargo, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, instalaciones y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana y en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio en el domicilio social.- CUARTA. La duración de la sociedad será indefinida.- QUINTA. El objeto de la sociedad es: 1.- Recolección, transporte, acopio, separación, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos, mencionados de manera enunciativa, mas no limitativa, de empresas comerciales, industriales, instituciones educativas, fraccionamientos y de gobierno en rellenos sanitarios autorizados, ya sea por cuenta propia o de terceros.- 2.- Realizar la recolección, transporte, acopio, separación, tratamiento y disposición adecuada de residuos peligrosos y sólidos especiales, así como todo tipo de materiales reciclables, con la debida autorizaciones que las leyes la materia prevén, ya sea por cuenta propia o de terceros.- 3.- Asesoría en el manejo integral de los residuos sólidos no peligrosos, así como en el diseño, fabricación y mantenimiento de contenedores para el almacenamiento de los residuos, de acuerdo a sus necesidades.- 4.- Servicio de limpieza, mencionado de manera enunciativa más no limitativa de oficinas, centros comerciales, fraccionamientos, residencias, hoteles, industria en general así como, desinfección y fumigación de áreas de almacenamiento de los residuos, terrenos, lotes, así como retiro de escombros, entre otros similares.- 5.- Realizar destrucciones y reciclado de archivos, activos, materias primas, productos terminados y materiales susceptibles de ser reciclados en general en cualquier parte de la república o el extranjero, en almacenes, plantas o instalaciones propias o de los posibles clientes y en general actuar como comisionista, agente, mediador y/o representante en toda clase de negociaciones en el ramo de la destrucción y reciclado de materiales de todo tipo, clase y material.- 6.- Adquirir, poseer, arrendar, disponer, importar y administrar todo tipo de maquinaria y materia prima necesaria y conveniente para la realización de los fines sociales.- 7.- La compra, venta, de chatarra, plástico, cartón y todo tipo de material nuevo o usado para reciclado así como la distribución, representación, comisión, consignación, mediación, importación, exportación, reparación, comercialización y tráfico mercantil, de toda clase de materiales y productos, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, equipo eléctrico, electrónico, electromecánico, industrial, textil, ropa, juguetes y todo tipo de calzado, y en general la comercialización de todo tipo de productos sin limitación alguna en la república mexicana y en el extranjero.- 8.- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, importación, exportación, reparación, comercialización y tráfico mercantil, de toda clase de materiales, productos y equipo varios en la república mexicana y en el extranjero.- 9.- La investigación científica y técnica, así como el procesamiento industrial que en forma análoga, conexa y complementaria, sea compatible con el objeto social de la Sociedad que permitan y no prohíban las leyes aplicables.- 10.- La fabricación, diseño, creación, compra, venta, maquila, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, importación, exportación, reparación, comercialización y tráfico

Abogado Juan Diego Ramos Uriarte

Notario Público Número 115 Guadalajara, Jalisco.

Av. Calles 2005 Colonia Lázaro de Guzmán

Tel. (33) 36 15 36 63, 10 57 84 70, 10 57 84 71

www.notario115gdl.com.mx



mercantil de toda clase de productos, insumos, materiales naturales, sintéticos y plásticos, para toda clase de personas, empresas o industrias de cualquier ramo, sin limitación alguna en la república mexicana o en el extranjero.- 11.- La integración de Servicios al comercio exterior; la venta y comercialización de fletes internacionales, consolidación de todo tipo de carga lícita, así como Transportar toda clase de mercancías y productos en vehículos propios y de terceros, arrendados procedentes de sus proveedores o consignados a sus clientes, ya sea por aire, tierra o mar.- 12.- Realizar toda clase de actividades de mercado y comercio, y aquellas relacionadas con la prestación de servicios corporativos, de intermediario y agentes de comisión, actuar como comitente, comisionista, agente, consignador y consignatario, así como la promoción con el fin de prestar a las personas o empresas los servicios del comercio e industria y proveerles los artículos, materiales, productos e insumos utilizados por las compañías dedicadas a la prestación de servicios, al comercio e industria y que no estén prohibidos por la ley, atendiendo las actividades restringidas para la inversión extranjera previstas por la legislación en la materia.- 13.- La contratación de servicios de dirección, gerencia, administración y operación de empresas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa los aspectos técnicos, consultivos, contables, fiscales, proyectos y planeación financiera, administrativos, operativos, de informática, mercadotecnia, publicidad, promoción, comercialización, importación, exportación, compraventa, capacitación y adiestramiento de personal, entre otras; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realice la Sociedad.- 14.- Seleccionar, contratar y capacitar por cuenta propia o de terceros, obreros, técnicos, y profesionistas para que laboren en cualquier tipo de empresa, incluida la propia.- 15.- Aceptar y desempeñar mandatos civiles o mercantiles que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad.- 16.- Tener representación dentro y fuera de la República Mexicana, en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.- 17.- Establecer oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la República Mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa, sin que por ello se entienda como cambiado su domicilio social.- 18.- La adquisición, compra y venta de toda clase de artículos para la ejecución de sus proyectos, la contratación y ejecución de obras que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social.- 19.- Comprar, vender, adquirir, enajenar, transmitir, donar, importar, exportar, recibir en arrendamiento puro o financiero, dar en arrendamiento puro, dar o recibir en subarriendo, poseer, disponer por cualquier medio permitido por la ley, los bienes muebles e inmuebles en tanto sea necesario o conveniente para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad; la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, así como adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero.- 20.- La emisión, suscripción, aceptación, negociación, transmisión, endoso, o aval de cualesquier títulos o valores que permita la ley.- 21.- Adquirir, enajenar y en general, negociar todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles que no necesiten concesión federal para ser operados. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la Sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración.- 22.- Abrir cuentas bancarias y de inversión. Contratar todo tipo de créditos u obligaciones con bancos e instituciones financieras nacionales y extranjeras.- 23.- Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes, emitir obligaciones, aceptar,

Enajenado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte.

girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- 24.- Contratar fianzas, gravar o afectar sus activos en cualquier forma permitida por la ley, pignorar, hipotecar, afectar en fideicomiso o constituir garantías sobre bienes muebles e inmuebles y/o derechos propiedad de la Sociedad, para garantizar obligaciones propias o de terceros.- 25.- Otorgar por cuenta propia o de terceros cualquier tipo de garantía, aval, fianza, fungir como garante solidario o subsidiario, hipotecario o prendario, para garantizar obligaciones propias o de terceros.- 26.- La adquisición e importación de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.- 27.- El trámite y adquisición por cualquier título legal, por sí o por medio de terceros, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones, y todo tipo de derechos de propiedad industrial; así como el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la Sociedad.- 28.- Gestionar, usar, y disfrutar toda clase de concesión o licitación y/o autorización, que conforme a las leyes vigentes puedan otorgar las autoridades mexicanas o extranjeras sobre los bienes de dominio público o privado.- 29.- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar para la consecución de los fines sociales, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal o municipal; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y Ayuntamientos, así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, por alguna asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento del objeto social.- 30.- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios pueda realizar Sociedad; asimismo, la Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana en los términos de la ley.- TÍTULO TERCERO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES SEXTA El capital social es variable ilimitado. El capital mínimo fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 100 CIENTO acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$500.00 QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL cada una, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas de la serie "B", las cuales tendrán las características que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que apruebe su emisión. TÍTULO OCTAVO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIGÉSIMA PRIMERA. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o un Administrador Único, según sea el caso. El Consejo de Administración, estará integrado por lo menos por 3 (Tres) consejeros.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, no necesitan ser accionistas; durarán en su cargo hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- VIGÉSIMA SEGUNDA. Por cada 40% (Cuarenta por ciento) de las acciones de la sociedad que posean uno o más accionistas, éste o éstos, según sea el caso, tendrán derecho a designar un miembro del Consejo conforme al artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las acciones que sirvan de base para elegir uno o varios consejeros de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, no se tomarán en cuenta para la elección de ningún otro Consejero, sin embargo quien posea en su caso un mayor porcentaje de acciones de la sociedad, tendrá



derecho preferente a elegir a la persona para ejercer el cargo del Consejo de Administración que proponga. ... VIGÉSIMA SÉPTIMA. El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no estén reservados a una asamblea de accionistas, así como para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos sociales de la misma y tendrá por consiguiente, las siguientes facultades y obligaciones: I.- PLEITOS Y COBRANZAS. ... II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. III.- ACTOS DE DOMINIO. ... IV.- MATERIA LABORAL. V.- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. ... VI.- MATERIA BANCARIA.- ... PUNTO QUINTO.- En desahogo del quinto punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea comentó a los Accionistas presentes, que de acuerdo con los estados financieros de la sociedad, estos reflejan aportaciones de capital hechas por el accionista ROBERTO MENDOZA TABARES, por lo cual resulta conveniente realizar un aumento en el Capital Social en su parte variable por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1,200 (mil doscientas) acciones ordinarias, con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.- Las aportaciones anteriormente, el Presidente de la Asamblea, manifestó que la aportación a la sociedad fueron efectuadas con anterioridad al mes de junio del 2013, por lo tanto las aportaciones hechas no se encuentran sancionadas por la Ley para la prevención e identificación de operaciones con Recursos de procedencia ilícita.- Después de discutir lo anterior, los Accionistas representados aprobaron por unanimidad de votos las siguientes: ACUERDOS SEXTO ACUERDO.- Se aprueba el aumento del Capital Social en su parte variable por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de aportación previa por dicho monto del accionista ROBERTO MENDOZA TABARES, mediante la emisión de 1,200 (mil doscientas) acciones ordinarias, con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una. Mismas que han sido previamente reconocidas en estados financieros debidamente aprobados por la asamblea de accionistas.- SÉPTIMO ACUERDO.- Se aprueba y autoriza la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas y totalmente pagadas, a favor del accionista ROBERTO MENDOZA TABARES, a favor de quien se suscribe el aumento de capital social en la parte variable por la cantidad de 1,200 (mil doscientas) acciones, Serie B, con un valor nominal total de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) reconociéndosele sus aportaciones antes mencionadas.- OCTAVO ACUERDO.- Se aprueba la composición accionaria derivada del aumento al capital social variable de la Sociedad, quedando de la siguiente forma: LISTA DE ASISTENCIA.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL.- ROBERTO MENDOZA TABARES 1,260 \$630,000.00.- ROBERTO MENDOZA MARTÍNEZ 20 \$10,000.00.- MARÍA DE LA LUZ RUVALCABA RAMÍREZ 20 \$10,000.00.- TOTAL 1,300 \$650,000.00.- PUNTO SEXTO.- En desarrollo del sexto punto del orden del día, el presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los presentes la intención de retiro definitivo de la "Sociedad" del señor Roberto Mendoza Martínez, <en adelante la parte "Donante">, quien en uso de la palabra expuso su deseo de donar la totalidad de sus 20 (veinte) acciones representativas del capital mínimo fijo o Serie "A", ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas con valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- Acto seguido, el señor Roberto Mendoza Martínez otorgó el derecho al tanto y preferencia que le corresponde a los demás accionistas presentes, derecho mismo que no deciden ejercer, además de autorizar la referida transmisión de las acciones a favor de su hijo y accionista el señor Roberto Mendoza Tabares, la cual se encuentra muy interesada en formar parte de la empresa, adquiriendo las acciones donadas.- Por lo antes expuesto, la parte "Donante" ha suscrito de conformidad con las disposiciones que para la transmisión de acciones prevén los estatutos sociales un contrato de Donación con su hijo y accionista el señor Roberto Mendoza Tabares, contrato del que se siguen las condiciones de la referida operación de venta y que en este momento se pone a disposición de la Asamblea para su conocimiento.- Al continuar

Fotografiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

existiendo el Quórum Legal correspondiente para celebrar la presente asamblea y votando después de analizar y discutir el punto anterior los accionistas que representan el 100% del capital social de la "Sociedad" tomaron por unanimidad de votos los siguientes: ACUERDOS NOVENO ACUERDO.- Se toma conocimiento del contrato de donación de acciones celebrado con esta misma fecha, por y entre el señor Roberto Mendoza Martínez como parte "Donante" y el señor Roberto Mendoza Tabares, como parte "Donataria", mismo que cumple con los requisitos que para la transmisión de acciones prevén los estatutos de la "Sociedad", sin que exista obstáculo alguno por parte de los accionistas o de esta Asamblea.- DECIMO ACUERDO.- La parte adquirente recibe las acciones transmitidas a su entera conformidad.- DECIMO PRIMER ACUERDO.- La Asamblea autoriza al Secretario para que inscriba en el libro de acciones y demás registros corporativos las transmisiones aquí pactadas.- DECIMO SEGUNDO ACUERDO.- Se acuerda cancelar y/o destruir todos los títulos representativos de las acciones y se acuerda la emisión de nuevos títulos a nombre de los accionistas, conforme lo que ha quedado estipulado.- DECIMO TERCER ACUERDO.- En consecuencia de la transmisión antes pactada, el señor Roberto Mendoza Martínez otorga el más amplio y total finiquito que en derecho proceda a la sociedad respecto de las acciones transmitidas, en virtud de manifestar bajo protesta de decir verdad que no existe ningún adeudo o pagos pendientes por concepto de dividendos, participaciones o utilidades, en consecuencia ambas partes se liberan de toda responsabilidad legal, civil, penal, laboral, mercantil, fiscal, económica y administrativa pasada o que pudiese surgir en el futuro respecto de dichas acciones o de esta sociedad.- PUNTO SÉPTIMO.- En desarrollo del séptimo punto del orden del día, el presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los presentes la intención de retiro definitivo de la "Sociedad" de la señora María de la Luz Ruvalcaba Ramírez, <en adelante la parte "Donante">, quien en uso de la palabra expuso su deseo de donar la totalidad de sus 20 (veinte) acciones representativas del capital mínimo fijo o Serie "A", ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas con valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- Acto seguido, la señora María de la Luz Ruvalcaba Ramírez otorgó el derecho al tanto y preferencia que le corresponde a los demás accionistas presentes, derecho mismo que no deciden ejercer, además de autorizar la referida transmisión de las acciones a favor de su hija la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, la cual se encuentra muy interesada en formar parte de la empresa, adquiriendo las acciones donadas.- Por lo antes expuesto, la parte "Donante" ha suscrito de conformidad con las disposiciones que para la transmisión de acciones prevén los estatutos sociales un contrato de Donación con su hija la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, contrato del que se siguen las condiciones de la referida operación de venta y que en este momento se pone a disposición de la Asamblea para su conocimiento.- Al continuar existiendo el Quórum Legal correspondiente para celebrar la presente asamblea y votando después de analizar y discutir el punto anterior los accionistas que representan el 100% del capital social de la "Sociedad" tomaron por unanimidad de votos los siguientes: ACUERDOS DECIMO CUARTO ACUERDO.- Se toma conocimiento del contrato de donación de acciones celebrado con esta misma fecha, por y entre la señora María de la Luz Ruvalcaba Ramírez como parte "Donante" y la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, como parte "Donataria", mismo que cumple con los requisitos que para la transmisión de acciones prevén los estatutos de la "Sociedad", sin que exista obstáculo alguno por parte de los accionistas o de esta Asamblea.- DECIMO QUINTO ACUERDO.- La parte adquirente recibe las acciones transmitidas a su entera conformidad.- DECIMO SEXTO ACUERDO.- La Asamblea autoriza al Secretario para que inscriba en el libro de acciones y demás registros corporativos las transmisiones aquí pactadas.- DECIMO SÉPTIMO ACUERDO.- Se acuerda cancelar y/o destruir todos los títulos representativos de las acciones y se acuerda la emisión de nuevos títulos a nombre de los accionistas, conforme lo que ha quedado estipulado.- DECIMO OCTAVO ACUERDO.- En consecuencia de la transmisión antes pactada, la señora María de la Luz Ruvalcaba Ramírez otorga el más amplio y total finiquito que en derecho proceda a la sociedad respecto de las acciones

Abogado Juan Diego Ramos Uriarte

Notario Público Número 115 Guadalajara, Jalisco.

Av. Hidalgo 2005 Colonia Lázaro de Guzmán

Tel. (33) 36 15 26 63, 10 57 84 70 10 57 84 71

www.notaria115.gdl.com.mx



transmitidas, en virtud de manifestar bajo protesta de decir verdad que no existe ningún adeudo o pagos pendientes por concepto de dividendos, participaciones o utilidades, en consecuencia ambas partes se liberan de toda responsabilidad legal, civil, penal, laboral, mercantil, fiscal, económica y administrativa pasada o que pudiese surgir en el futuro respecto de dichas acciones o de esta sociedad.- PUNTO OCTAVO.- En desarrollo del quinto punto del orden del día, el presidente de la Asamblea, y accionista de la Sociedad, el señor Roberto Mendoza Tabares, <en adelante la parte "Donante">, en uso de la voz, manifestó a la Asamblea su intención de realizar una donación de acciones a su esposa la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, <en adelante la parte "Donataria">, cantidad de acciones equivalente a 630 (seiscientos treinta) acciones representativas del capital mínimo fijo o Serie "A", ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas con valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- Acto seguido, el señor Roberto Mendoza Tabares y su esposa y accionista la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, suscriben un contrato de donación de acciones, sobre las acciones antes expuestas, contrato del que se siguen las condiciones de la referida operación de venta y que en este momento se pone a disposición de la Asamblea para su conocimiento.- Al continuar existiendo el Quórum Legal correspondiente para celebrar la presente asamblea y votando después de analizar y discutir el punto anterior los accionistas que representan el 100% del capital social de la "Sociedad" tomaron por unanimidad de votos los siguientes: ACUERDOS DECIMO NOVENO ACUERDO.- Se toma conocimiento del contrato de donación de acciones celebrado con esta misma fecha, por y entre el señor Roberto Mendoza Tabares como parte "Donante" y la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, como parte "Donataria", mismo que cumple con los requisitos que para la transmisión de acciones prevén los estatutos de la "Sociedad", sin que exista obstáculo alguno por parte de los accionistas o de esta Asamblea. VIGÉSIMO ACUERDO.- La parte adquirente recibe las acciones transmitidas a su entera conformidad.- VIGÉSIMO PRIMER ACUERDO.- La Asamblea autoriza al Secretario para que inscriba en el libro de acciones y demás registros corporativos las transmisiones aquí pactadas.- VIGÉSIMO SEGUNDO ACUERDO.- Se acuerda cancelar y/o destruir todos los títulos representativos de las acciones y se acuerda la emisión de nuevos títulos a nombre de los accionistas, conforme lo que ha quedado estipulado.- VIGÉSIMO TERCER ACUERDO.- En consecuencia de la transmisión antes pactada, el señor Roberto Mendoza Tabares otorga el más amplio y total finiquito que en derecho proceda a la sociedad respecto de las acciones transmitidas, en virtud de manifestar bajo protesta de decir verdad que no existe ningún adeudo o pagos pendientes por concepto de dividendos, participaciones o utilidades, en consecuencia ambas partes se liberan de toda responsabilidad legal, civil, penal, laboral, mercantil, fiscal, económica y administrativa pasada o que pudiese surgir en el futuro respecto de dichas acciones o de esta sociedad.- VIGÉSIMO CUARTO ACUERDO.- En virtud de lo anterior, la forma en que estará representado el capital social de la "Sociedad" en lo sucesivo es el siguiente: VIGÉSIMO QUINTO ACUERDO.- En virtud de los acuerdos anteriores, tomados en puntos pasados y en el presente orden del día, la forma en que estará representado el capital social de la "Sociedad" en lo sucesivo es el siguiente: ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL.- ROBERTO MENDOZA TABARES 650 \$325,000.00.- LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA 650 \$325,000.00.- TOTAL 100 \$650,000.00.- PUNTO NOVENO.- El Presidente propone la designación de delegado especial de la Asamblea, a efecto de que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y acciones que sean necesarios o convenientes para formalizar las resoluciones tomadas por esta Asamblea y actos previstos en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que comparezca ante Fedatario Público a protocolizar el acta correspondiente y sus resoluciones; la Asamblea General tomó por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente: ACUERDOS VIGÉSIMO SEXTO ACUERDO.- Se designa delegado especial de esta Asamblea al señor ROBERTO MENDOZA TABARES Y/O LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA, para que de manera conjunta o separadamente: a) Comparezca ante Fedatario Público para protocolizar en todo

Fotografiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

o en parte la presente Acta de Asamblea y sus acuerdos; b) Gestionar la inscripción del acta en el Registro Público correspondiente; y, c) Ejecutar los demás acuerdos tomados.- En relación al desahogo de este punto consistente en la elaboración, revisión, discusión y firma del acta correspondiente a la Asamblea y clausura de la misma, el Presidente solicitó se conceda un receso para que el Secretario procediera a la redacción de la presente acta, por lo que una vez que fue terminada la misma se dio lectura en voz alta y se aprobó por unanimidad de votos, haciendo constar que, durante la proposición, discusión y votación de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, se encontró presente el 100% (cien) por ciento de la totalidad de las acciones que integran el capital social de "ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ... "-----

---Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

CLASULAS:

PRIMERA

---Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona jurídica denominada "ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 8 ocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, documento que me es presentado en 07 siete hojas útiles impresas por un solo lado y el cual dejo agregado a mi libro de documentos bajo el número que se indicará en la nota final.-----

SEGUNDA:

---El señor **ROBERTO MENDOZA TABARES** en representación de los accionistas que celebraron la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la moral denominada "ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 08 ocho días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, así como en representación de la misma Asamblea, formaliza -- en este acto- los ACUERDOS tomados en dicha asamblea: -----

---UNO.- Se Aprueba por unanimidad agregar al objeto social las siguientes actividades, quedando en consecuencia el objeto social de la siguiente manera: -----

---31.- La integración de servicios de mantenimiento a la industria o comercio ya sea directamente ejecutados o por medio de la subcontratación de terceros incluyendo de manera enunciativa no limitativa los de pintura, jardinería, impermeabilización, herrería, carpintería, etc.-----

---32.- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios pueda realizar Sociedad; asimismo, la Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana en los términos de la ley.-----

---DOS.- Se Aprueba por unanimidad en **RATIFICAR** al señor **ROBERTO MENDOZA TABARES**, el cargo de **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la Sociedad, así como la totalidad de poderes y facultades establecidas en los estatutos sociales, quedando de la siguiente manera: -----

---I.- **PLEITOS Y COBRANZAS.** En el ramo Judicial para Pleitos y Cobranzas, podrán acudir en representación de la Sociedad mandante ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades y tribunales, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, agrarios, fiscales y del Trabajo del fuero común y federal, en juicio o fuera de él y en forma especial para que la represente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en todas sus dependencias y Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje de los Estados y Municipios, iniciar y seguir como actores o como demandados en toda clase de juicios por todas sus instancias e incluso desistirse de ellos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios contra autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, reconvenir, prorrogar jurisdicción, oponer incompetencias, hacer sumisión expresa, consentir sentencias y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios



judiciales, promover y desistirse del Juicio de Amparo, formular y presentar denuncias y querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, constituir a la Sociedad mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, desistirse de cualquier instancia o recurso, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, articular y absolver posiciones, transigir, hacer cesión de bienes, hacer y recibir pagos, extender recibos, hacer posturas, pujas y mejoras, reconocer firmas, documentos y objetar aquellos que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria y repreguntarlos, nombrar peritos, solicitar adjudicaciones de bienes en remate, estipular procedimientos convencionales, comparecer a las audiencias de conciliación a que se refiere el artículo 282 doscientos ochenta y dos "BIS", del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, teniendo amplias facultades para firmar el convenio respectivo y otorgar documentos públicos o privados que requieran el ejercicio del presente mandato.-----

—II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Facultades para actos de administración en los términos del 2º segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana y el Distrito Federal, así como los artículos 2547 dos mil quinientos cuarenta y siete, 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.-----

—III.- ACTOS DE DOMINIO. Para representar a la sociedad con Poder General para actos de dominio, en los términos del 3º tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana y el Distrito Federal, por lo tanto podrá enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley dar en fideicomiso; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrá permutar, donar, o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la poderdante y Suscribir la documentación que el caso requiera.-----

—IV.- MATERIA LABORAL. Para representar a la Sociedad, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representante legal patronal y apoderado general podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley

Fotografiado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representante legal de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar a la Sociedad en materia laboral en todo aquello que compete a la administración.-----

---V.- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. Emitir y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

---VI.- MATERIA BANCARIA. Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; -----

---VII.- Contratar y remover a funcionarios y empleados de la Sociedad y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; -----

---VIII.- Determinar las cantidades que como remuneración recibirán los Accionistas por sus servicios a la Sociedad, y para proponer a la Asamblea Extraordinaria las políticas para el reparto de las utilidades de la Sociedad.-----

---IX.- Formular reglamentos interiores de trabajo, en caso de ser necesarios;-----

---X.- Convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones;-----

---XI.- Conferir poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos, así como para sustituir en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio las facultades que se le otorgan en este acto, con facultades para delegar las mismas a favor de terceros. -----

---XII.- Enajenar los bienes de la Sociedad, pignorarlos, hipotecarlos o gravarlos, así como para tomar capitales prestados en los términos del artículo 230 doscientos treinta del Código Civil para el Estado de Jalisco; y -----

---XIII.- Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos. -----

---TRES.- Se Aprueba por unanimidad en nombrar como Delegado Especial de esta Asamblea de Socios a los señores **ROBERTO MENDOZA TABARES** y/o **LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA**, para que acudan en forma conjunta o separada ante el Fedatario Público.-----

-----T E R C E R A:-----

---En cumplimiento de su cometido, el compareciente me presentó para su protocolización, un tanto de la asamblea



mencionada en la cláusula primera de este instrumento, misma que a continuación transcribo textualmente:

--"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "ALEDCA"
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....

--En la población de Tlaquepaque, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis), siendo las
 09:00 (nueve horas), en el domicilio social, se reunieron los Accionistas de la persona jurídica denominada "ALEDCA"
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

--(I) PERSONAS QUE PRESIDEN LA ASAMBLEA.....

--La presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, es presidida por el señor Roberto Mendoza Tabares
 (Administrador General Único de la Sociedad), quien designa como Escrutador de esta Asamblea a la señora Gloria Patricia
 Rivas Maciel.....

--(II) LISTA DE ASISTENCIA.....

--La señora Gloria Patricia Rivas Maciel, en su función de Escrutador en la presente Asamblea, formuló la Lista de Asistencia,
 con base en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, documento que se anexará al Acta de la presente Asamblea.

--(III) DERECHO DE ASISTIR Y DE VOTAR EN LA ASAMBLEA.....

--El señor Roberto Mendoza Tabares y la señora Gloria Patricia Rivas Maciel, el primero en su carácter de Presidente y la
 segunda en su carácter de Escrutador, ambos de la presente Asamblea, en forma conjunta, manifestaron que antes de la
 celebración de esta Asamblea, los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social, exhibieron los Títulos de Acciones
 ante ellos.....

--(IV) NECESARIA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.....

--Habiendo quedado debidamente firmada la Lista de Asistencia por los comparecientes, y tomando en cuenta que se
 encuentran presentes los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Sociedad, la presente Asamblea está
 legalmente instalada y las resoluciones que se tomen serán totalmente válidas; a pesar de que no fue publicada Convocatoria
 previa para la celebración de esta.....

--(V) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO.....

--Antes de que se proceda a dar la lectura del Orden del Día y de que se proceda a la declaración de legitimidad en la
 instalación de esta Asamblea, la Presidente y la Escrutador de esta Asamblea propusieron a los Accionistas, que la función de
 Secretario en la presente Asamblea la desempeñe la señora Luz Almendra González Ruvalcaba, a lo cual por unanimidad de
 los presentes se aceptó.....

--(VI) ORDEN DEL DÍA.....

--La Secretario, procedió a dar lectura de la Orden del Día de la Asamblea de Accionistas a celebrarse:

ORDEN DEL DÍA

--I. Informe que presenta el Administrador de la sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades
 Mercantiles respecto de las operaciones de la sociedad realizadas durante los ejercicios comprendidos del 1 de Enero al 31 de
 diciembre de 2013, del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2015.....

--II. Informe que presenta el comisario de la sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades
 Mercantiles correspondiente los ejercicios comprendidos del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2013, del 1 de Enero al 31 de
 diciembre de 2014 y del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2015.....

--III. Proposición, discusión y en su caso, aprobación respecto de la reforma y modificación de estatutos sociales que integran

Fotografiado
Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

el contrato social.-----

---IV. Proposición, discusión y en su caso, ratificación del Administración General Único.-----

---V. Designación de Delegado Especial Ejecutor que concurra ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente asamblea, así como la redacción, lectura y firma del acta que se levante y acuerdos relativos.-----

---(VII) DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----

---Leído que fue por la Secretario y aprobado por unanimidad de votos --de los socios-- el Orden del Día, los puntos del Orden del Día se desahogaron de la siguiente manera: -----

---En relación al primer punto del orden del día, la escrutador ya en funciones, procede a elaborar la lista de asistencia con las acciones expedidas por la sociedad, que han sido depositados en las oficinas de la sociedad, así, la escrutador procede a dar cuenta del resultado al Presidente y Secretario de la presente Asamblea, haciendo constar que existe el quórum legal suficiente para proceder con la celebración de la presente asamblea.-----

---Por lo anterior, los accionistas presentes, reunidos en esta asamblea, deciden en forma unánime proceder con la celebración de la presente asamblea, en virtud de estar reunido el capital social necesario para dar validez a todos y cada uno de los puntos que en esta asamblea se traten.-----

---Sometido a la consideración de los señores asistentes dicho orden del día, es aprobado por unanimidad, el Presidente de la asamblea con la aprobación de los asistentes procede a dar inicio a los trabajos establecidos en el mismo, el cual es del conocimiento y conformidad de los accionistas, la presente asamblea se sujetará en todo momento durante su duración a los puntos señalados, por tanto, se procede a agotar los puntos a tratar.-----

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
ROBERTO MENDOZA TABARES	650	\$325,000.00
LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA	650	\$325,000.00
TOTAL	100	\$650,000.00

---Por lo anterior, la Escrutador certifica y hace constar que se encuentra representada la totalidad del capital de la sociedad, por lo que el Presidente de la Asamblea lo declara legítimamente instalada, siendo en consecuencia válidos todos los acuerdos que en él tome.-----

---PRIMERO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea entregó a los accionistas un ejemplar de su informe, elaborado en su carácter de Administrador General Único, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señalando que el mismo contiene la información referente a las actividades desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, incluyendo los siguientes aspectos:-----

---a).- Informe sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios comprendidos en los años 2013, 2014, 2015, así como las políticas seguidas por el Administrador General Único durante dicho periodo.-----

---b).- Explicación de las principales políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera.-----

---c).- Estado que muestra la situación financiera de la sociedad al cierre de cada uno de los ejercicios antes mencionados.-----

---d).- Estado que muestra debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad en los ejercicios señalados.-----

---e).- El estado que muestra los cambios en la situación financiera de la sociedad durante los ejercicios mencionados.-----

---f).- El estado que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social durante dichos periodos.-----



- g). Notas complementarias de la información que suministran los estados financieros.-----
- En relación con el informe que contiene los puntos señalados anteriormente, los accionistas manifestaron que una copia de dicho informe les fue entregada con la anticipación a que alude el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---
- Los accionistas analizaron detalladamente los documentos que les fueron proporcionados para su análisis, y por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo -----
- Expuesto lo anterior, los señores Accionistas tomaron por unanimidad los siguientes: -----

ACUERDO I.

Se aprueba en los términos presentados a esta Asamblea el informe hecho por el Administrador General Único de la sociedad, el señor ROBERTO MENDOZA TABARES y demás documentos que fueron presentados a la Asamblea, y que corresponden a los ejercicios comprendidos de los años 2013, 2014, 2015, certificándose que dicha documentación presentada por la Administración de la sociedad cumple con los requisitos establecidos por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- SEGUNDO.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los accionistas que con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, el Comisario, el señor CRISTÓBAL GÓMEZ RIVERA, entregó un ejemplar del informe a que se refiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Presidente entregó a los Accionistas dicho documento para su revisión. Así mismo, manifestó el Presidente que el señalado informe contiene el dictamen realizado por el Comisario respecto del informe financiero presentado por el Administrador General Único de la sociedad a esta Asamblea, y del que se desprende que exigió al Administrador General Único la información mensual a que alude la fracción II del precepto antes citado. Así mismo que realizó el examen de las operaciones, documentos, registros y demás información, motivo por el cual propone en la Asamblea de Accionistas se apruebe el informe presentado por el Comisario.-----
- Acto seguido, el Presidente leyó a los accionistas concurrentes el informe del Comisario, el cual contiene sus opiniones.-----
- Después de una breve deliberación, los Accionistas por unanimidad de votos toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO II

Se recibe y aprueba el informe formulado por el Comisario de la sociedad tal y como fue presentado por el Presidente a esta Asamblea, respecto de las operaciones de la sociedad realizadas durante los ejercicios comprendidos en los años 2013, 2014 y 2015, mismo que fue elaborado en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- TERCERO.- En relación con el punto tercero del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas la conveniencia de adicionara un inciso al objeto social, cuyo contenido a continuación se transcribe: -----
- La integración de servicios de mantenimiento a la industria o comercio ya sea directamente ejecutados o por medio de la subcontratación de terceros incluyendo de manera enunciativa no limitativa los de pintura, jardinería, impermeabilización, herrería, carpintería, etc.-----
- Después de discutir lo anterior, los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas, adoptaron las siguientes: -----

ACUERDO III.

Los Accionistas resolvieron agregar al objeto social la actividad antes mencionada, quedando en consecuencia el objeto social de la siguiente manera:

QUINTA. El objeto de la sociedad es:

Boletado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

31.- La integración de servicios de mantenimiento a la industria o comercio ya sea directamente ejecutados o por medio de la subcontratación de terceros incluyendo de manera enunciativa no limitativa los de pintura, jardinería, impermeabilización, herrería, carpintería, etc.

32.- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios pueda realizar Sociedad; asimismo, la Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana en los términos de la ley.

—CUARTO.— En desahogo del cuarto punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea solicita su Ratificación como Administrador General Único. Después de discutir lo anterior, los Accionistas representados aprobaron por unanimidad de votos las siguientes: _____

ACUERDO IV.

Los Accionistas, después de deliberar sobre este punto, acuerdan RATIFICAR al señor ROBERTO MENDOZA TABARES, el cargo de Administrador General Único de la Sociedad, así como la totalidad de poderes y facultades establecidas en los estatutos sociales, las cuales a continuación se describen:

—I.- PLEITOS Y COBRANZAS. En el ramo Judicial para Pleitos y Cobranzas, podrán acudir en representación de la Sociedad mandante ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades y tribunales, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, agrarios, fiscales y del Trabajo del fuero común y federal, en juicio o fuera de él y en forma especial para que la represente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en todas sus dependencias y Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje de los Estados y Municipios, iniciar y seguir como actores o como demandados en toda clase de juicios por todas sus instancias e incluso desistirse de ellos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios contra autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, reconvenir, prorrogar jurisdicción, oponer incompetencias, hacer sumisión expresa, consentir sentencias y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, promover y desistirse del Juicio de Amparo, formular y presentar denuncias y querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, constituir a la Sociedad mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, desistirse de cualquier instancia o recurso, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, articular y absolver posiciones, transigir, hacer cesión de bienes, hacer y recibir pagos, extender recibos, hacer posturas, pujas y mejoras, reconocer firmas, documentos y objetar aquellos que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria y regregarlos, nombrar peritos, solicitar adjudicaciones de bienes en remate, estipular procedimientos convencionales, comparecer a las audiencias de conciliación a que se refiere el artículo 282 doscientos ochenta y dos "BIS", del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, teniendo amplias facultades para firmar el convenio respectivo y otorgar documentos públicos o privados que requieran el ejercicio del presente mandato. _____

—II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Facultades para actos de administración en los términos del 2º segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, así como los artículos 2547 dos mil quinientos cuarenta y siete, 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre



y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.-----

---III.- ACTOS DE DOMINIO. Para representar a la sociedad con Poder General para actos de dominio, en los términos del 3º tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana y el Distrito Federal, por lo tanto podrá enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley dar en fideicomiso; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrá permutar, donar, o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la poderdante y Suscribir la documentación que el caso requiera.-----

---IV.- MATERIA LABORAL. Para representar a la Sociedad, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representante legal patronal y apoderado general podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representante legal de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar a la Sociedad en materia

Colgado

Lic. Juan Diego Ramos Uriarte

laboral en todo aquello que compete a la administración.-----

---V.- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. Emitir y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

---VI.- MATERIA BANCARIA. Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; -----

---VII.- Contratar y remover a funcionarios y empleados de la Sociedad y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; -----

---VIII.- Determinar las cantidades que como remuneración recibirán los Accionistas por sus servicios a la Sociedad, y para proponer a la Asamblea Extraordinaria las políticas para el reparto de las utilidades de la Sociedad.-----

---IX.- Formular reglamentos interiores de trabajo, en caso de ser necesarios; -----

---X.- Convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; -----

---XI.- Conferir poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos, así como para sustituir en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio las facultades que se le otorgan en este acto, con facultades para delegar las mismas a favor de terceros. -----

---XII.- Enajenar los bienes de la Sociedad, pignorarlos, hipotecarlos o gravarlos, así como para tomar capitales prestados en los términos del artículo 230 doscientos treinta del Código Civil para el Estado de Jalisco; y -----

---XIII.- Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos. -----

---QUINTO.- El Presidente propone la designación de delegado especial de la Asamblea, a efecto de que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y acciones que sean necesarios o convenientes para formalizar las resoluciones tomadas por esta Asamblea y actos previstos en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que comparezca ante Fedatario Público a protocolizar el acta correspondiente y sus resoluciones; la Asamblea General tomó por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO V.

Los Accionistas, después de deliberar sobre este punto, acuerdan nombrar como Delegado Especial de esta Asamblea de Socios a los señores Roberto Mendoza Tabares Y/O Luz Almendra González Ruvalcaba, para que acudan en forma conjunta o separada ante el Fedatario Público de su elección a formalizar el Acta de la presente Asamblea, y se logre la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.

---En relación al desahogo de este punto consistente en la elaboración, revisión, discusión y firma del acta correspondiente a la Asamblea y clausura de la misma, el Presidente solicitó se conceda un receso para que el Secretario procediera a la redacción de la presente acta, por lo que una vez que fue terminada la misma se dio lectura en voz alta y se aprobó por unanimidad de votos, haciendo constar que, durante la proposición, discusión y votación de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, se encontró presente el 100% (cien) por ciento de la totalidad de las acciones que integran el capital social de 'ALEDCA', SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

---Acto seguido, el Presidente agradeció la atención y asistencia de los accionistas y dio por terminada esta Asamblea a las 12:00 p.m. horas del día de su fecha, firmando la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la misma, el Escrutador, en la respectiva lista de asistencia.-----

---FIRMAS.- ROBERTO MENDOZA TABARES.- PRESIDENTE.- GUADALAJARA, JAL., 08 DE ENERO DE 2016.- LUZ ALMENDRA GONZÁLEZ RUVALCABA.- SECRETARIO.- GUADALAJARA, JAL., 08 DE ENERO DE 2016.- GLORIA PATRICIA



RIVAS MACIEL.- ESCRUTADOR.- GUADALAJARA, JAL., 17 DE ENERO DE 2016."

CUARTA:

--El compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que las firmas que obran en el Acta de referencia, son auténticas por corresponder al puño y letra de cada una de las personas que ahí se mencionan, por lo que exhime al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que se derive del acta protocolizada, de la cual dejo agregada un tanto a mi Libro de documentos correspondiente a este Tomo y Libro de mi protocolo abierto bajo el número que se relacionara en la nota final de la presente escritura.

CERTIFICACION NOTARIAL:

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

--I. Que lo referido e inserto en este instrumento público concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista.

--II. Que el compareciente se identificó a mi entera satisfacción con su credencial de elector 2619082685344 dos, seis, uno, nueve, cero, ocho, dos, seis, ocho, cinco, tres, cuatro, cuatro, expedida por el Instituto Federal Electoral; documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente que fue obtenido de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la autoridad que los emitió, documentos que yo, el Notario, doy fe tener a la vista, cuya copia certificada protocolizo al agregarla a mi libro de documentos correspondiente al tomo y número de protocolo abierto que se relacionará al final del presente instrumento público.

--III. Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en el signos externos que presuman lo contrario, y asimismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto al estado de interdicción, y que por sus generales manifestó **-bajo protesta de decir verdad-** ser:

--**ROBERTO MENDOZA TABARES**, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 18 dieciocho de Marzo de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la calle Manuel de Falla número 3287 tres mil doscientos ochenta y siete, Colonia San Andrés, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44810 cuatro, cuatro, ocho, uno, cero, con su clave única de registro de población METR770318HJCNBB09 letra "eme", letra "e", letra "te", letra "ere", siete, siete, cero, tres, uno, ocho, letra "hache", letra "jota", letra "ce", letra "ene", letra "b", letra "b", cero, nueve; con su Registro Federal de Contribuyentes METR770318374 letra "eme", letra "e", letra "te", letra "ere", siete, siete, cero, tres, uno, ocho, tres, siete, cuatro.

--IV. Que solicite al señor **ROBERTO MENDOZA TABARES**, en su carácter de Delegado Especial, las cédulas de identificación fiscal, tanto de él como la de los accionistas de la empresa denominada **"ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que es el ALE9805071Y6 letra "a", letra "ele", letra "e", nueve, ocho, cero, cinco, cero, siete, uno, letra "i griega", seis, quien me proporciona copia de las mismas y de las cuales dejo agregadas a mi Libro de Documentos bajo la nota que se asentará al final, por lo que el suscrito procederé a mandar al Servicio de Administración Tributaria el AVISO a que se refiere la Miscelánea Fiscal, mediante el programa de DECLARANTO mismo que agregaré, al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda en la nota final.

--V.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declara

Notario Juan Diego Ramos Uriarte

conocer en su totalidad.-----

---VI. Declara el compareciente para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante le explico amplia y debidamente el contenido, alcance y trascendencia juridica del presente instrumento.-----

---VII. Manifiesta el compareciente que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que requiere, se manifiesta conforme con su contenido, el cual aprueba, ratifica y termina de firmar ante mi a las 12:00 doce horas del dia primero de Abril del año 2016.-Doy fe.-----

---Firmado.-01 una firma ilegible.- Huellas digitales.-ROBERTO MENDOZA TABARES.- Otra firma ilegible.- Licenciado JUAN DIEGO RAMOS URIARTE.- Rúbrica.- Mi sello de autorizar.-----

-----NOTA FINAL-----

---Agrego al Apéndice del Tomo CXXXIII Centesimo Trigésimo Tercero, Bajo los Números 76 setenta y seis al 84 ochenta y cuatro; Avisos dados al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos presentado el dia 05 cinco de Abril del 2016 dos mil dieciseis, el pago del Impuesto sobre Negocios Juridicos realizado el dia 06 seis del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciseis, por la cantidad de \$290.00 doscientos noventa pesos moneda nacional, bajo recibo número 28667275 dos, ocho, seis, seis, siete, dos, siete, cinco; Aviso al C. Director del Servicio de Administración Tributaria enviado por Declaranot presentado el dia 11 once del mes de Abril del 2016 dos mil dieciseis, Acta a Protocolizar; Registro Federal de Contribuyentes; Personalidad; Clave única de Registro de Población e Identificación.-----

---Guadalajara, Jalisco a los 27 veintisiete dias del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciseis.-----

--- Firmado.- 01 una firma ilegible, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte-----

---SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN A SOLICITUD DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA " ALEDCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

---GUADALAJARA, JALISCO A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, VA EN 13 TRECE HOJAS UTILES - DOY FE.-----



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

767 - 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
115	08 / JUNIO / 2016	17:50:28

Fedatario

JUAN DIEGO RAMOS URIARTE

Nombre / Denominación o Razón Social

ALEDCA, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
33531	M2	Asamblea	13-06-2016	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
27510619055773483187066766810932296240275338297-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AASE770701MVCVNMD2, CID.2.5.4.45=AASE7707014EA,
EMAILADDRESS=imariz@hotmail.com., C=MX, O=EMMALIZETTE AVALOS SANDOVAL, CID.2.5.4.41=EMMALIZETTE AVALOS SANDOVAL, CN=EMMALIZETTE AVALOS SANDOVAL.

Cadena original del contenido de la firma:
MleTgYKozlzhvNAQcCallePzCCHjsCAOExCzAJBgUrDgMCGGUAMIIUOAYJKoZIhvcNAQcBoIIKQSCFCU8P3hbcB2ZJzaW9uIDQgJzEuMCcgZW5jb2RpbmcgPSAnd2luZG93cy0xMjUyZjZlDQo8P3hbcC1zdHJsXSN0ZWV0IghyZWY9mh0dHABLY93d3cu2InXlXlZ29lLm14L3hzbHMUOINRjAydMueHnSllB0eXBIPSJ0Zn03hzbCkPFj0KPGfjG8+DQegICAS8Y29: gW5icZNCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación:
MlUdzAVAgEAMdAMdK9wZXJhGivibPa2F5MlXAYJKoZIhvcNAQcColUUTTCCUkCAQMcCzAJBgUrDgMCGGUAMIIUOAYJKoZIhvcNAQcAQSCgE8BIBODCCATQCACQCCsGAQOB60IDMCcwCQYKw4DAnoFAAQUAHRVUkluDlURZl11pigFMFTEwCCA/Tk3jv22KzGBQYMD2MDYXZsENTMYS44ODYyWgUJAkgUf3N/VKloHwPihTMHGMGswCQYDVQCGEwJNWEZMBcCA1UECBMORGlzdHJ0

Derechos de Inscripción

Fecha	04	MAYO	2016
Importe	\$332.00		

Recibo de Pago No.: 12565569490305

CALIFICADOR:

EMMA LIZETTE AVALOS SANDOVAL (FEDANET)

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Guadalajara, Jalisco

BOLETA DE INGRESO

Page 1 of 1
SIRF180120 09:13

Area Registral MERCANTIL

Fecha 13/05/2016 Hora 18:08:15 Control Interno 119

Folio 767 1

No. Fedatario 115039115 JUAN DIEGO RAMOS URIARTE

Domicilio GUADALAJARA
GUADALAJARA
JALISCO

Solicitante JUAN DIEGO RAMOS URIARTE

Ubicación del Inmueble o Razón Social
o Descripción del bien ALEDCA, S.A. DE C.V.

Documento No. 33531

Transacciones

Acto Descripción / Requisitos Acto

M2 Asamblea

Caracteres de Autenticidad del Acuse d6d0d51afb5fb097c617d15144d2301c20bd066c

La presente solicitud se recibió en la base de datos de esta oficina y se emite el acuse de recepción en los términos dispuestos en los artículos 21- bis y 30 bis 1 del Código de Comercio.